

**Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ y FNG contra NABIL YOUSSEF BAYDUN y RIMA ABEDALHASSAN HAMMOUD - Radicado 2017-00112-00**

Fernando Correa Echeverri <correafernando@hotmail.com>

Lun 5/09/2022 8:13 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - San Andres - San Andres <j01cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

88001310300120170011200 - IMPULSO PROCESAL - BANCO DE BOGOTÁ - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - CONTRA NABIL YOUSSEF BAYDUN - C.C. 15244492; Poder de CISA a Dr Fernando Correa.pdf;

San Andrés, Isla, 5 de septiembre de 2022

Señores

*Juzgado 1° Civil del Circuito de San Andrés, Isla*

E. S. D.

- Referencia: Ejecutivo de **BANCO DE BOGOTÁ y CISA** (como subrogataria parcial del **FNG**) contra **NABIL YOUSSEF BAYDUN y RIMA ABEDALHASSAN HAMMOUD**.
- Radicado: **2017-00112-00**.

En la postulación de CISA, a usted comedidamente solicito:

1. Reconocerme personería para actuar al tenor del poder adjunto, el cual expresamente acepto por su ejercicio. El certificado de existencia y representación legal obra aportado al expediente desde nuestro memorial de agosto 4 de 2020.

Indico que mi dirección física es: Carrera 1ª # 4B-08, Edificio Bahía Fragata, oficina 105, Teléfonos (8) 5128657/ 58/ 59/ 60 – San Andrés, Isla. Correo electrónico: [correafernando@hotmail.com](mailto:correafernando@hotmail.com)

2. Revocar, por vía de reposición (art. 318 CGP), el auto de septiembre 1.º de 2022 y en su lugar admitir la cesión que el FNG hizo a CISA y que fue radicada en su despacho el 20 de febrero de 2019, mismo día en que se radicó coetáneamente la que hizo el Banco de Bogotá al FNG.

Esta petición fue reiterada vía correo electrónico a su despacho remitido por CISA el 3 de agosto de 2020 a las 4:22 p. m., correo que tiene como asunto: “88001310300120170011200 - IMPULSO PROCESAL - BANCO DE BOGOTÁ - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - CONTRA NABIL YOUSSEF BAYDUN - C.C. 15244492” y que tuvo como adjuntos:

- SUBROGACIÓN BANCO - FNG 181052-SUB
- CESION BANCO - CISA 181052
- 2017-00112 ESCRITO DE ACLARACION - NABIL YOUSSEF BAYDUN - C.C. 15244492

–1 CERTIF CISA BQUILLA AGOSTO 2020

En auto de enero 22 de 2021 se reconoce al FNG como subrogatario del 50% de la obligación, pero en ese momento, sin explicación alguna, no se refirió a la que hizo este Fondo a CISA.

Le adjunto el archivo de ese correo electrónico como prueba de remisión de lo referido, por mi mandante, a su despacho; mensaje de datos que se aporta del mismo modo en que fue producido o generado, en términos de los artículos 5.º, 8.º y 10.º a 12.º de la Ley 527 de 1999, en concordancia con los artículos 103 inc. 2.º y 247 del CGP, por lo que puede reproducirse con exactitud.

Le reitero pues mi doble petición de (i) tener a CISA como ejecutante en este proceso en la porción que le ha cedido el FNG, a quien a su vez se lo cedió el inicial ejecutante Banco de Bogotá, y (i) reconocermé personería para actuar en nombre de CISA.

Del Juzgado, atentamente,

**FERNANDO CORREA ECHEVERRI**  
CC 71631548 – TP48753